

TEYTEL, S. L.**(Sociedad absorbente)****NUBOLINVEST, S. L.****ÍVYCE PREVENCIÓN, S. L.****INDETEL LEVANTE, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de «Teytel, Sociedad Limitada» y de «Nubolinvest, Sociedad Limitada», y el socio único de «Ívyce Prevención, Sociedad Limitada» e «Indetel Levante, Sociedad Limitada», en fecha 25 de mayo de 2007 acordaron por unanimidad y decidieron la fusión de las cuatro sociedades, mediante la absorción por «Teytel, Sociedad Limitada», de las otras tres, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporándose en bloque todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las absorbidas, quedando la absorbente subrogada, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación de ninguna clase.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos órganos de administración y debidamente depositado, con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

No existen en la sociedad absorbida ni en las absorbentes participaciones especiales de ninguna clase, ni derechos especiales distintos de las participaciones. No se atribuye ninguna clase de ventajas a los Administradores de la sociedad absorbente ni a los de las sociedades absorbidas.

Dado que «Teytel, Sociedad Limitada» es propietaria del 100 por 100 de las participaciones sociales de «Ívyce Prevención, Sociedad Limitada» y de «Indetel Levante, Sociedad Limitada», no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente ni, en consecuencia, fijar tipo de cambio de las participaciones, ni procedimiento de canje respecto de la absorción de dichas dos compañías. Respecto de la absorción de «Nubolinvest, Sociedad Limitada», y dado que ésta es propietaria del 90,83 por 100 del capital de «Teytel, Sociedad Limitada», teniendo dicha participación un valor superior al valor neto de la propia «Nubolinvest, Sociedad Limitada», procede una reducción de capital de «Teytel, Sociedad Limitada» En canje de las 8.820.000 participaciones de «Nubolinvest, Sociedad Limitada», que desaparecen, se adjudican a los socios de esta última sociedad 3.363 participaciones sociales de «Teytel, Sociedad Limitada», que pertenecían a la propia «Nubolinvest, Sociedad Limitada», en proporción a la participación que dichos socios tenían en ésta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, Valencia y en Madrid, 2 de julio de 2007.—Pablo Usandizaga Usandizaga, Secretario del Consejo de Administración de Teytel, S.L.; Federico Miroslav Solomka y Ferran Lemus Tomás, Administradores mancomunados de Nubolinvest, S.L., y Félix Arias Gabasa, representante de Teytel, S.L., Administrador único de Indetel Levante, S.L. e Ivyce Prevención, S.L.—46.218.

y 3.^a 13-7-2007**THESAURUS INVERSIONES MOBILIARIA E INMOBILIARIAS, S. A.***Reducción de capital*

En la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada el día 12 de junio de 2007 en el domicilio social con asistencia del cien por cien del capital social, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos incluidos en el

Orden del Día

Primero.—Reducir el capital social de la compañía, en la cantidad de 200.021,76 euros mediante la reducción del

valor nominal de cada una de las 6.444 acciones nominativas que lo forman en 31,04 euros cada una, que pasan de tener un valor unitario de 60,10 euros a tener un valor unitario de 29,06 euros. En consecuencia, el capital social quedará fijado en 187.262,64 euros, dividido en 6.444 acciones nominativas de 29,06 euros cada una de ellas. El acuerdo tiene como finalidad la devolución de aportaciones a los socios y deberá llevarse a cabo mediante el pago en efectivo a los accionistas de 200.021,75 euros a razón de 31,04 euros por cada acción que posean, según figura en el libro registro de acciones nominativas de la sociedad, antes del próximo día uno de octubre de 2007.

Segundo.—Modificar el artículo quinto de los estatutos sociales, como consecuencia del acuerdo anterior, quedando redactado, en lo sucesivo, del siguiente tenor: «Artículo 5. El capital social se fija en ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos, íntegramente desembolsado. Dicho capital social está dividido en seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro acciones de veintinueve euros con seis céntimos cada una de ellas, de una sola serie y clase, numeradas correlativamente a partir del número uno hasta el seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, ambos inclusive, nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples.»

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Jesús López Sánchez.—45.882.

TOCENAQUE, S. A.*Disolución y liquidación*

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 25 de junio de 2007, se procede a la disolución y liquidación de la compañía, para cuyo fin se aprobó, también, por unanimidad, el siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Terrenos y construcciones	227.561,99
Inversiones Financieras	1.162,50
Tesorería	118.189,32
Total Activo	346.913,81
Pasivo:	
Capital Social	193.826,40
Reservas	139.954,79
Pérdidas y Ganancias	13.132,62
Total Pasivo	346.913,81

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 26 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, José Luis Pérez de Ayala Becerril.—45.497.

TRADE GESTIÓN 2000, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 827/2007 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutual Midat Cyclops contra la empresa, Trade Gestión 2000, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Trade Gestión 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal, por importe de 1.556,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—46.229.

TRANSVAPA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**PARCEL LOGÍSTICA DE VALLADOLID, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de las sociedades «Transvapa, Sociedad Limitada» y «Parcel Logística de Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Unipersonal) en sus reuniones del día 15 de Junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Parcel Logística de Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida por «Transvapa, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Organismo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Asturias y Valladolid, 15 de junio de 2007.—Los Órganos de Administración de ambas sociedades, Don Roberto Ayuso Corrales, Don Alberto Puente Cagigas, Don Francisco Javier Velayos Gutiérrez, Don Jesús Bravo Millán, Don Manuel Valle Lopera.—46.364.

2.^a 13-7-2007**TRUCK STOP LA MANCHA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real se siguen Autos de ejecución n.º 7/05, a instancia de D. Jesús Castro Muela, frente a Truck Stop La Mancha, S.L., se ha dictado Auto de la literalidad siguiente:

«Declarar a la ejecutada Truck Stop La Mancha, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.869,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 22 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—45.262.

UNCLE SAM, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad parcialmente escindida)****PATRIARCA MORDOH, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Extraordinaria de socios de «Uncle Sam, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de mayo de 2007, en el domicilio social, aprobó por unanimidad la escisión parcial de «Uncle Sam, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye una rama de actividad a favor de la entidad «Patriarca Mordoh, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en